



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 31 de Agosto de 2021

En la fecha paso a Despacho del señor Juez, informes allegados del PARQUEADERO CRUZ Y SERVICIO DE GRÚA, donde pernota el vehículo inmovilizado, objeto de medida dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.817
Rad. No. 76.109.40.03.005.2016-00066-00

Proceso: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. (HOY REINTEGRAR SAS)
Demandado: JHON JAIRO MORALES LAINEZ
Rad. No. 76.109.40.03.005.2016-00066-00

Buenaventura, V., Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se ha venido aportando información del estado del vehículo por parte del "PARQUEADERO CRUZ Y SERVICIO DE GRÚA", ubicado en la Calle 44 A No.20-26 Calarcá Cel.317-6459607, lugar donde pernota el vehículo inmovilizado objeto de medida, identificado con placa GUN-903, correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año en curso, y que se encuentra pendiente de que se surta la diligencia de secuestro, el cual se ordenar glosar a los autos y poner en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

Igualmente, examinado el expediente se observa que el Juzgado 02 civil municipal de oralidad, a quién le correspondió la comisión encomendada, y quién solicitó se le concediera la facultad de subcomisionar, remite constancia de envío del Despacho Comisorio No.011 al correo electrónico de la Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial - movilidad@calarca-quindio.gov.co – para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo inmovilizado, por lo tanto, se procederá a agregar la constancia allegada del envío de dicha subcomisión, y el oficio No.0508 remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal en oralidad de Calarcá Quindío, y requerirá a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva pronunciarse sobre el estado del trámite de dicha diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR para que Obre y Conste en el expediente el informe allegado por el PARQUEADERO CRUZ Y SERVICIO DE GRÚA", ubicado en la Calle 44 A No.20-26 Calarcá, sobre el vehículo que se encuentra inmovilizado, en espera de que se realice la diligencia de secuestro.

SEGUNDO.- GLOSAR y poner en conocimiento la constancia de correo electrónico donde fue enviado la subcomisión Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial, y el oficio No.0508 remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal en oralidad de Calarcá Quindío

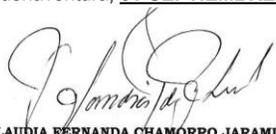
TERCERO.- REQUERIR a la parte demandante para que informe el estado del trámite de la diligencia de secuestro del vehículo con placa GUN-903, a que alude el Despacho Comisorio No.011.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.127
Buenaventura, **01-SEPTIEMBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

CFCh